

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 27 - 29 de mayo de 1997

ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS

Tema 4 d) del
programa



Distribución: GENERAL

WFP/EB.A/97/4-D

5 diciembre 2001

ORIGINAL: INGLÉS

FINANCIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RESERVA OPERACIONAL

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

1. En su tercer período de sesiones ordinario de 1996, la Junta Ejecutiva pidió que se elaborara un documento de política en el que se detallaran las modalidades de financiación y reposición de la reserva operacional. En el presente documento se señalan las políticas originales relativas a la reserva operacional y se explican los cambios que son necesarios como consecuencia de las modificaciones efectuadas a las normas contables y de decisiones posteriores del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) y la Junta Ejecutiva.

LA RESERVA OPERACIONAL

2. En el Artículo 7.4 del Reglamento Financiero se prevé la creación de una reserva operacional con el objeto de “asegurar la continuidad de las operaciones en caso de falta transitoria de dinero.”
3. En el 38° período de sesiones del CPA (diciembre de 1994) se decidió crear una reserva operacional para financiar consignaciones presupuestarias ordinarias, en espera de que se recibieran las contribuciones en dinero de los donantes, y a fin de que fuera posible emprender proyectos urgentes de refugiados y operaciones de emergencia mientras llegaban los fondos necesarios. La cuantía de la reserva operacional se fijó en 57 millones de dólares.¹

FINANCIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RESERVA OPERACIONAL

4. Al principio la reserva operacional se financiaba mediante:
 - el efectivo de 6,9 millones de dólares arrastrado desde 1992-93
 - los reembolsos procedentes del apartado de las OPR
 - la transferencia de un millón de dólares del Fondo de Operaciones (que posteriormente fue anulado).
5. Se preveía que:

“la reserva operacional tendrá prioridad en relación con las promesas de contribución en efectivo que se reciban y con cargo a las cuales se hayan retirado fondos de la reserva. La reposición tendrá lugar tan pronto como se reciban las contribuciones pertinentes .”
6. En el tercer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva (octubre de 1996), se tomó la decisión de transferir los nuevos superávits de los ingresos sobre los gastos a la reserva operacional, lo que la situaría en la cuantía máxima de 57 millones de dólares.

¹ Todos los valores monetarios se expresan en dólares EE.UU.



UTILIZACIÓN ORIGINAL DE LA RESERVA OPERACIONAL

7. En el informe del 38° período de sesiones del CPA (documento CFA: 38/18) figuran las siguientes directrices relativas al empleo de la reserva operacional:

“La reserva operacional se empleará para:

- i) financiar la ejecución de los proyectos aprobados y en curso de ejecución y la continuación de otras operaciones para los cuales se han anunciado promesas en firme, en espera de que se reciban las contribuciones prometidas;
- ii) financiar el presupuesto administrativo y de apoyo al programa aprobado para el cual se hayan identificado promesas en firme u otras fuentes sólidas de ingresos;
- iii) efectuar anticipos reembolsables para la Autorización de operaciones logísticas de urgencia dentro de los límites establecidos por el CPA, de 1,5 millones de dólares por cada operación y hasta 4,5 millones dólares por año, y
- iv) efectuar anticipos reembolsables a otros fondos multilaterales que establezca el CPA para los que se hayan identificado promesas en firme u otras fuentes sólidas de ingresos, hasta un límite de cinco millones de dólares o un importe no superior al 10 por ciento de la reserva operacional, lo que represente el importe más bajo.

CAMBIOS OCURRIDOS DESDE EL 38° PERÍODO DE SESIONES DEL CPA

8. Desde el 38° período de sesiones del CPA han tenido lugar diversos cambios que han influido en el modo de utilizar la reserva operacional:

CONTRIBUCIONES BILATERALES, DIRIGIDAS Y VINCULADAS

9. Durante algún tiempo, además de recibir contribuciones para operaciones multilaterales, el PMA recibía:

- Contribuciones bilaterales—para operaciones específicas de los donantes
- Contribuciones dirigidas—para determinados proyectos de conformidad con las indicaciones de los donantes
- Contribuciones vinculadas—ya sea para la adquisición de artículos o servicios concretos o bien para su utilización en determinados países.

10. En el momento de la celebración del 38° período de sesiones del CPA, no estaba previsto en las prácticas de notificación financiera del PMA la presentación de un informe independiente de los ingresos y los gastos de todas las operaciones. Esto se ha modificado de conformidad con las Normas contables de las Naciones Unidas, y se ha hecho patente que el superávit de ingresos sobre gastos relativo a las operaciones bilaterales, multilaterales dirigidas o vinculadas no puede emplearse para reponer la reserva operacional, dado que dichas contribuciones han sido confiadas por los donantes al PMA con fines específicos.

11. En su tercer período de sesiones ordinario de 1996, la Junta Ejecutiva decidió, por lo tanto, que para lograr que la reserva operacional alcanzara la cuantía exigida solamente se



utilizaría el superávit de ingresos sobre gastos *que estuviera a plena disposición del Programa*.

LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE URGENCIA (AOLU)

12. En su 40° período de sesiones, el CPA puso fin implícitamente a la utilización de la reserva operacional para financiar la Autorización de operaciones logísticas de urgencia. Tras tomar nota de que la AOLU se iba a financiar con cargo a los recursos ordinarios (que ya no forman parte del modelo de recursos y financiación a largo plazo), aumentó el objetivo de la cuantía de la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI) a fin de incluir las necesidades no alimentarias y la logística. Por lo tanto, la cláusula original sobre la utilización de la reserva operacional que hacía referencia a la Autorización de operaciones logísticas de urgencia es ahora superflua.

REPOSICIÓN

13. Cabe destacar que sólo puede saberse a ciencia cierta el superávit existente una vez que se hayan aprobado los estados financieros bienales comprobados, de manera que la asignación de parte del superávit a la reserva operacional sólo se efectuará a partir de ese momento.

UTILIZACIÓN PROPUESTA DE LA RESERVA OPERACIONAL Y SU REPOSICIÓN

14. Como resultado de los cambios indicados más arriba, la reserva operacional deberá utilizarse y reponerse de la manera que se señala en las secciones siguientes:

CUANTÍA

15. En la actualidad, la cuantía máxima de la reserva operacional es de 57 millones de dólares. En la medida en que no se haya alcanzado dicha cuantía, cualquier superávit de ingresos sobre gastos que esté a plena disposición del Programa se transferirá a la reserva operacional una vez aprobados los estados financieros bienales comprobados.

UTILIZACIÓN Y REPOSICIÓN

16. La reserva operacional se utilizará para:

- i) financiar la ejecución de los proyectos aprobados y en curso de ejecución y la continuación de otras operaciones multilaterales (incluidas operaciones multilaterales dirigidas) para los cuales se hayan anunciado promesas en firme, en espera de que se reciban las contribuciones prometidas
- ii) financiar el presupuesto administrativo y de apoyo a programas aprobado para el cual se hayan identificado promesas en firme u otras fuentes sólidas de ingresos; y



- iii) efectuar anticipos reembolsables a otros fondos que establezca la Junta Ejecutiva para los cuales se hayan identificado promesas en firme u otras fuentes sólidas de ingresos, hasta un límite de cinco millones de dólares o un importe no superior al 10 por ciento de la reserva operacional, lo que represente el importe más bajo.

17. La reserva operacional se repondrá tan pronto como se hayan recibido las contribuciones pertinentes.

RECOMENDACIÓN

18. Se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe la descripción, utilización y reposición de la reserva operacional que se presenta en los párrafos 13 a 15 *supra*.



F

OPRESV.7AB

bg/ 5 December 2001

